

CONSTANCIA DE APORTES

¿Cuándo corresponde solicitar una Constancia de aportes?

La Constancia de Aportes puede solicitarse para completar trámites específicos, por ejemplo:

- a requerimiento de Entidades Bancarias para tramitación de diversos préstamos;
- a requerimiento de Empleadores para acreditación mayor porcentaje de antigüedad;
- a requerimiento de Anses para determinados subsidios o planes;
- otros requerimientos a ser evaluados por el IPS.

¿En qué situación solicito Certificación de servicios y NO constancia de aportes?

Cuando el afiliado o ex afiliado al IPS necesite para su trámite jubilatorio una Certificación de Servicios trabajados, **No debe solicitarse Constancia de Aportes**. Deberá concurrir ante su Empleador o ex Empleador quien emitirá certificación de servicios en dos situaciones:

- Certificación de servicios para ser reconocidos por el IPS y hacerlos valer ante otra Caja Previsional en donde va a obtener su beneficio previsional, debiendo para ello remitirse al trámite de Reconocimiento de Servicios, o
- Certificación de servicios para ser presentados ante este IPS en la obtención de un beneficio previsional, debiéndose para ello remitirse al trámite de requisitos de iniciación de trámite de Jubilación Ordinaria u otra prestación.

Si usted es agente del ESTADO PROVINCIAL O MUNICIPAL, DOCENTE OFICIAL PROVINCIAL O MUNICIPAL:

1- La exhibición o entrega de fotocopia de los recibos de sueldos mensuales emitidos por su Empleador, resultan ser documentos válidos para hacer constar las remuneraciones y las retenciones personales efectuadas con destino a este IPS, sin necesidad de recurrir a este Organismo.

2- De ser insuficiente la exhibición de los recibos de sueldos anteriores, y en función del Organismo o Entidad que solicita un informe individual de aportes, deberá el interesado previamente requerir del Empleador donde se desempeñe actualmente o hubiere desempeñado, que le extienda una Certificación de Servicios y las remuneraciones y aportes efectuados, con indicación ante quien se presentará y el motivo del trámite, para que posteriormente de reunida esta documentación sea presentada ante el IPS se expida al respecto.

Cuando el período de desempeño sea posterior a enero de 2003, el IPS podrá complementar la información individual de aportes por agente con el Registro Único Permanente de Afiliados (RUPA),

que incorpora la información digitalizada que el Empleador entrega mensualmente en carácter de Declaración Jurada.

Si usted es DOCENTE PRIVADO de Establecimientos Educativos de Gestión Privada:

Debe solicitar previamente el Formulario CEC 15 extendido por el Representante Legal, y que posteriormente suscribe la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIPREGEP), tanto para Docentes Subvencionados como para Docentes No Subvencionados.

a)- Tratándose de Docentes Subvencionados, deben estar consignados en las Planillas MECANIZADAS de DIPREGEP, y todo informe individual de aportes deberá solicitarse a la Dirección General de Cultura y Educación (no al IPS).

b)- En cuanto a los Docentes No Subvencionados, deben estar consignados en las Planillas DIPREGEP 20 de DIPREGEP, y podrán solicitar a este IPS un informe de aportes según los siguientes requisitos:

1- Nota de solicitud, conteniendo:

a- Datos del Colegio:

Nombre del Establecimiento

Nivel de Enseñanza

N° de DIPREGEP o Provisorio IPS

Distrito Escolar

Domicilio, localidad y código postal

b- Datos del Docente:

Apellido y nombre, Tipo y N° de documento, Función, categoría y/ u horas, Período Trabajado, Domicilio, localidad y código postal, Teléfono (N° y característica), indispensable que el número figure en guía para verificar identidad, dirección e- mail

- Indicar el motivo de la solicitud

- Para ser presentado ante ... (indicar Organismo o entidad requirente)

- Firma del Solicitante y aclaración.

2 - Fotocopia de DNI (1° y 2° Hoja, y la hoja del último domicilio vigente) o nuevo DU (tarjeta) frente y dorso.

3 - Último recibo de sueldo (fotocopia)

4 - Formulario CEC 15 de Certificación de Servicios iniciado por Representante Legal y convalidado por DIPREGEP (fotocopia)

5 - Certificación de Servicios con constancias de aportes jubilatorios, confeccionado y firmado por Representante Legal (original)